



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0016-2025/MDC

Carabayllo, 27 de febrero de 2025

VISTOS: El Informe Múltiple N° 002-2025-SPMI-GPPCI/MDC, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones; Memorandum N° 0134-2025-GIP/MDC, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N° 007-2025-SGPMI-GPPCI/MDC, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 0021-2025-GPPCI/MDC, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional, el Informe N° 091-2025-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 306-2025-GM/MDC, emitido por la Gerencia Municipal, referidos a la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028, que contiene el diagnóstico de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, los criterios de priorización y la cartera de inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrito de Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del titular preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 1.1 del artículo 4° del Título Preliminar (Principio de legalidad), señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas. Y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 021-2025-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remite el Informe N° 007-2025-SGPMI/MDC de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, que propone aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028, que contiene el diagnóstico de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, los criterios de priorización y la cartera de inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrito de Carabayllo;

Que, con Informe N° 091-2025-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados emitidos y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable respecto a la Aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, que contiene el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Carretera de Inversiones 2026 -2028 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Memorando N° 306-2025-MDC/GM, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente.





Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 121-2024/MDC se aprobó los criterios de priorización a ser consideradas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028; y, mediante el Informe N° 023-2024-SGMPI-GPPCI/MDC se presentó el diagnóstico de situación de brechas de infraestructura y acceso a servicio para la programación multianual de inversiones del periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, los que se aplican en la fase de Programación Multianual de Inversiones para el periodo 2026-2028.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en cumplimiento del numeral 1 y 2, del artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 así como su Modificatoria con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 "La Programación Multianual de Inversiones - PMI (2026-2028) de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, que contiene el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Programación Multianual de inversiones y a las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (<http://www.municarabayllo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

